



Exp. N° 2024-98-02-000411

**Decreto - N° 38856**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DECRETA:**

**TANQUES SUBTERRÁNEOS**

Artículo 1.º- Facultar a la Intendencia de Montevideo a aplicar el "Reglamento de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Expendio de Combustibles Líquidos", que fuera aprobado por Resolución N.º 164/019 de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), de fecha 11 de junio de 2019, y sus eventuales modificativas.

Las presentes disposiciones, se aplicarán a instalaciones y equipos vinculados al expendio de combustibles líquidos en establecimientos comerciales y a tanques de combustible instalados en locales industriales, comerciales y edificios de residencia destinados al consumo propio.

Artículo 2.º- El Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas del Departamento de Desarrollo Ambiental, será el responsable de la aplicación del presente decreto y otorgará las habilitaciones correspondientes. Dentro de sus competencias, podrá en cualquier momento realizar todos los controles, inspecciones u observaciones y exigir las certificaciones que fundamente estime convenientes.

**DEROGACIONES**

Artículo 3.º- Derogar los artículos 34 al 52 del Decreto N.º 12.354, de fecha 22 de mayo 1962, y sus modificaciones. Derogar los artículos 1.º y 2.º, el literal c del Decreto N.º 34.481. Modificar el artículo 4.º del Decreto N.º 34.481. Donde dice "en los tres literales del artículo 3.º" deberá decir "en los dos literales del artículo 3.º".

Artículo 4.º- Comunicar.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

✓ Firmado electrónicamente por **FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.**

✓ Firmado electrónicamente por **PATRICIA SORIA PALACIOS.**

Tema:  
**PROMULGACIONES DE DECRETO**

Resumen :  
**PROMULGACIÓN. SE PROMULGA EL DECRETO N.º 38.856 Y SE APRUEBA EL  
REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DESTINADOS AL  
EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.-**

---

Montevideo 23 de Setiembre de 2024

**VISTO:** el Decreto N.º 38.856 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de setiembre de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 16 de setiembre del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución N.º 1351/24 de 18/03/24, se faculta a esta Intendencia para aplicar el "Reglamento de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Expendio de Combustibles Líquidos";

**RESULTANDO:** que será aplicado por el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas del Departamento de Desarrollo Ambiental, quien otorgará las habilitaciones correspondientes, a instalaciones y equipos vinculados al expendio de combustibles líquidos en establecimientos comerciales y a tanques de combustible instalados en locales industriales, comerciales y edificios de residencia destinados al consumo propio;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Promúlgase el Decreto N.º 38.856 sancionado el 12 de setiembre de 2024.-
- 2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Tránsito, Transporte, Asesoría Jurídica, Asesoríade Desarrollo Municipal de Participación -a sus efectos-, Información y Comunicación, Relaciones Públicas, a los Equipos Técnicos Actualización de Normativa, Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica, pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento de Desarrollo Ambiental para proseguir con los trámites pertinentes.-

**OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-**

**FEDERICO JOSÉ GRAÑA VIÑOLY, INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I).-**

